



Cancillería

**PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA
PÚBLICA (PTEP)
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
DECRETO 1122 DE 2024
ENERO DE 2025**

TABLA DE CONTENIDO

Componente Transversal	3
1. Declaración	3
2. Objetivos	4
3. Alcance	5
4. Planeación	6
5. Monitoreo, Administración y Supervisión	10
6. Reportes	12
7. Formación	14
8. Comunicación	15
9. Auditoría y Mejora	17
Componente Programático	17



COMPONENTE TRANSVERSAL

1. Declaración

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través de la gestión ética y transparente de su talento humano y la administración de sus recursos financieros, físicos y tecnológicos, se comprometen a garantizar los derechos y deberes establecidos en la Constitución Política de Colombia, así como cumplir con las funciones que le fueron atribuidas por la Ley, actuando con honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, de acuerdo con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano; y garantizando el cumplimiento de los lineamientos y políticas definidas en su Código de Buen Gobierno.

Para alcanzar el desarrollo de las metas institucionales en el corto, mediano, y largo plazo, todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio que se encuentren en Colombia y en las Embajadas, Consulados y Misiones Permanentes en el exterior, se comprometen por encima de cualquier beneficio personal o grupal a guiar sus labores y actuaciones al interior de la entidad, y en su relación con todas las partes interesadas, bajo las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen este Programa de Transparencia y Ética Pública.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se comprometen a implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en el marco del fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y la gestión ética de los asuntos públicos en el proceso de formulación, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y la administración de su servicio exterior para proyectar al país en el escenario internacional como una potencia mundial de la vida.

A nivel regional, Colombia será líder en temas de la agenda global como la atención a la crisis climática y la protección de la biodiversidad, la migración con enfoque humano, una nueva estrategia frente al fenómeno mundial de las drogas, la construcción, promoción y mantenimiento de la paz nacional y global, así como la promoción de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la diversidad. La consecución de estos objetivos se alcanzará a través de políticas de buen gobierno en materia de direccionamiento, gestión y administración de la entidad; lucha contra la corrupción, gestión del talento humano, comunicaciones, información, conocimiento y tecnología; eficiencia administrativa; responsabilidad social; partes interesadas; y sistema de control interno.

2. Objetivos

- **General**

Definir e implementar la hoja de ruta para promover en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, una cultura de legalidad, así como identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de la política exterior, las relaciones internacionales y la administración del servicio exterior de la República.

- **Específicos:**

1. Fortalecer la aplicación del código de integridad y la gestión ética de los asuntos públicos por parte de todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
2. Generar estrategias de lucha contra la corrupción desde un enfoque preventivo y reactivo.

3. Garantizar la cultura de la legalidad y Estado abierto a través de la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
4. Gestionar asertivamente los riesgos que afectan la integridad pública y de lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva.
5. Articular y coordinar interna y externamente el intercambio de información y de recursos encaminados al cumplimiento de las acciones estratégicas del Programa en el marco de las competencias funcionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

3. Alcance

Todos los funcionarios, contratistas, estudiantes del curso de formación diplomática y consular, proveedores, usuarios, connacionales en el exterior, y demás partes interesadas relacionadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio participan y están enmarcados dentro del alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de que la entidad desarrolle sus funciones dentro de los principios éticos y de integridad pública, tanto en su interior como en su relacionamiento recíproco con las partes interesadas.

Este Programa es de obligatoria aplicabilidad por parte de todas las áreas, embajadas, consulados, y misiones permanentes ante organismos internacionales multilaterales y regionales de Colombia en el exterior.

- ¿Quiénes están vinculados?

- En la formulación, adopción e implementación del Programa, se vincula la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional y las dependencias internas líderes de procesos y sus equipos de trabajo.
- En la evaluación y mejora se vincula la Oficina de Control Interno de Gestión.
- La aprobación y supervisión están a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño liderado por la Alta Dirección.
- La observancia del Programa está en todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y las partes que participan y/o están vinculadas con la entidad.

4. Planeación

El PTEP se incorpora a las dinámicas propias de planeación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, al Sistema Integrado de Gestión de la entidad y al Plan de Acción Institucional (PAI) en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El ciclo del Programa se compone de las siguientes etapas:

- **Formulación:** definición de las actividades anuales de los componentes del Programa, bajo los lineamientos estipulados en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. El Programa de

Transparencia y Ética Pública deberá alinearse en su formulación y cumplimiento con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional, el Código de Buen Gobierno, el Código de Integridad, el Plan de Acción Institucional, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

- **Validación:** publicación de la versión preliminar del Programa en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” por 5 días hábiles en la página web institucional, con el fin de obtener comentarios, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y las partes interesadas sobre la estructura y contenido del Programa para su posible incorporación si se consideran pertinentes.
- **Consolidación:** consolidación y preparación de la versión del Programa de Transparencia y Ética Pública por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional para elaborar su documento preliminar.
- **Aprobación:** presentación de la versión del Programa de Transparencia y Ética Pública por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
- **Publicación:** publicación antes del 31 de enero de la versión 1 del Programa en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” de la página web institucional y en el “Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Las nuevas

versiones del Programa después de su periodo de modificaciones se publicarán en esta misma sección antes de la fecha de corte semestral.

- **Ejecución:** Desarrollo y monitoreo de las actividades del Programa por parte de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo.
- **Modificaciones o reformulación:** realización de los ajustes que se consideren pertinentes a la versión vigente del Programa. La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional solicitará mediante correo electrónico a las dependencias líderes de procesos las modificaciones de las actividades formuladas a su cargo del componente programático que requieran realizar. Las modificaciones al Programa se recibirán así: para el corte de junio, se recibirán a más tardar el 15 de junio; para el corte de diciembre, hasta el 30 de noviembre.

La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional consolidará las modificaciones solicitadas del Programa de Transparencia y Ética Pública y las incorporará al mismo. Así mismo, socializará estas modificaciones a las partes interesadas en un documento publicado en la página web oficial del Ministerio durante 5 días hábiles. En caso de recibir observaciones, la Oficina escalará las mismas al área competente para que esta evalúe su pertinencia de inclusión en la nueva versión del Programa. Su tratamiento deberá ser informado al remitente. Con este fin, el informe de los comentarios y retroalimentaciones que se hayan recibido durante el proceso de socialización y el tratamiento dado a

cada uno ellos, deberá ser publicado de forma consolidada a través de un informe en la página web oficial del Ministerio hasta 2 días hábiles antes de la fecha de corte semestral.

Se evaluarán en cada vigencia aquellas etapas en que se pueda promover la participación ciudadana o de los diferentes grupos de interés relevantes para la Entidad, de conformidad con las políticas de participación ciudadana en la gestión pública definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte del Plan Estratégico Institucional. Su articulación se realizará a través del Plan de Acción Institucional con la incorporación de acciones y tareas en las etapas de formulación, implementación y seguimiento del PAI, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional y las dependencias líderes de procesos y sus equipos de trabajo. Su formalización considera los lineamientos e instrumentos del PAI, el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y las políticas de la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG.

En la formulación del PTEP se establece(n) la(s) actividad(es) que desarrolla(n) cada acción estratégica, donde se incluyen los elementos de cada iniciativa (acción estratégica a la que pertenece, actividad, meta o producto, indicador, descripción de la meta, áreas responsables, fecha inicial, fecha final y recursos necesarios para su ejecución), los cuales son determinados en cada ciclo de seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional. El PTEP cuenta con mecanismos predefinidos de seguimiento establecidos en la acción “Reportes”, que serán objeto de monitoreo y evaluación periódica.

5. Monitoreo, Administración y Supervisión

El monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública estarán a cargo de las siguientes dependencias o instancias responsables con sus respectivas funciones:

- **Monitoreo:** Dependencias líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

Funciones:

- Formular las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública con las instrucciones de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.
- Liderar el seguimiento y ejecución de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública que den cumplimiento a las acciones estratégicas de su componente programático.
- Monitorear internamente el cumplimiento del componente transversal, así como de cada elemento y acción estratégica del componente programático.
- Cada líder de proceso con su equipo de trabajo junto con la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional debe realizar seguimiento semestral a las actividades bajo su responsabilidad establecidas en el Programa.
- Implementar las mejoras que sean necesarias.

- **Administración:** Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

Funciones:

- Liderar las etapas del ciclo del Programa y rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus componentes programático y transversal.
 - Requerir a las dependencias líderes de procesos y a otros colaboradores para garantizar el cumplimiento del Programa.
 - Coordinar con los responsables de los procesos la formulación y elaboración del Programa.
 - Consolidar las actividades que conforman el Programa.
 - Socializar el Programa para su validación, modificaciones y aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 - Consolidar y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno de Gestión las evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del componente programático.
- **Supervisión:** Alta Dirección a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Funciones:

- Supervisar y velar por el correcto cumplimiento, administración y monitoreo del Programa.
 - Aprobar la formulación, reformulaciones y modificaciones del Programa.
 - Hacer del Programa un instrumento de gestión dándole contenido estratégico y articulándolo con la gestión y los objetivos de la entidad. Ejecutar y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento y monitoreo a las actividades formuladas.
- **Auditoría, evaluación y mejora:** Oficina de Control Interno de Gestión

Funciones:

- Realizar el seguimiento semestral del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Realizar las labores de auditoría, evaluación y mejora.

6. Reportes

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará inicialmente para 2025 y se fortalecerá durante la vigencia para incluir acciones de la vigencia 2026. Posteriormente, con miras a alinearse con cada nuevo Gobierno y su Plan Nacional de Desarrollo, se formulará para cada cuatrienio a partir de 2027.

En cuanto a los reportes e informes internos, el seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará a través de reportes e informes en ciclos de seguimiento y monitoreo semestrales. El contenido de estos reportes incluirá la información sobre el avance en la ejecución de las actividades del componente programático formuladas durante ese periodo con sus respectivas evidencias de cumplimiento anexas.

Una vez sea publicada la nueva versión del Programa en la página web institucional, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional solicitará a las dependencias líderes de procesos el envío del reporte hasta el quinto día hábil del mes siguiente al corte semestral. La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional consolidará el reporte y evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del Programa y las remitirá a la Oficina de Control Interno de Gestión. Esta última dependencia tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de corte semestral para elaborar un informe de seguimiento del Programa y publicarlo en la sección de la página web institucional "Programa de Transparencia y Ética Pública".

Por otro lado, los informes internos de Administración del Programa los presentará la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional en su respectiva sesión de cada corte semestral del Programa. El contenido de estos informes será un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos de su ejecución, el cual será expuesto a través de la presentación oficial del respectivo Comité.

En cuanto a los reportes externos, los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se medirán anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la

Gestión (FURAG). Los reportes e informes internos se articularán con lo solicitado por los reportes externos para dar cumplimiento a los criterios de medición externa del Programa. Se dará cumplimiento a otros reportes de entidades externas relacionados con el Programa que se identifiquen como un deber para la Entidad.

7. Formación

Con el fin de difundir el Programa de Transparencia y Ética Pública y la apropiación de su contenido al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, se formularán y ejecutarán acciones de formación a través del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Inducción y Reinducción. Lo anterior se llevará a cabo mediante una planeación y trabajo articulado entre la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa.

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional realizará o gestionará capacitaciones sobre el Programa dirigidas a las dependencias líderes de procesos y sus equipos de trabajo. Así mismo, les prestará el apoyo requerido en caso de modificaciones al Programa o nuevos lineamientos de la Secretaría de Transparencia.

Cabe señalar que, dentro de la Estrategia de Integridad del Ministerio de Relaciones Exteriores para la implementación de la Política de Integridad del MIPG, también se contemplan acciones de socialización y capacitación del Código de Integridad y de la gestión de los conflictos de

interés. Lo anterior, con el fin de fortalecer y promover la integridad en la institución.

A través de una campaña de comunicación interna, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el apoyo del GIT de Prensa y Comunicación Corporativa socializará semestralmente información relevante del Programa a los servidores públicos de la entidad por medio de piezas gráficas difundidas por correo electrónico institucional. A los líderes de procesos se les socializará semestralmente la publicación de los informes de seguimiento y monitoreo para implementar las recomendaciones de mejora.

En este marco, la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el apoyo del GIT de Prensa y Comunicación Corporativa definirán en cada vigencia los instrumentos para la difusión y apropiación interna del Programa.

8. Comunicación

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será liderada por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el apoyo del GIT de Prensa y Comunicación Corporativa. Esta estrategia utiliza como medios de difusión externa las publicaciones en la página web y redes sociales institucionales con criterios de accesibilidad. Su objetivo es comunicar por cada ciclo del Programa la siguiente información relevante del mismo, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados para la ciudadanía y los grupos de interés:

Publicación: una vez sea publicado oficialmente el Programa, así como cada una de sus versiones en la página web institucional, la URL de ubicación en el sitio web oficial de la entidad se divulgará a través de los canales dispuestos por la entidad: redes sociales de la Cancillería, sitio web oficial de la Cancillería, redes sociales del programa Colombia Nos Une, y el sitio web oficial del programa Colombia Nos Une. La difusión será tanto de su componente transversal como programático.

Modificaciones: Se socializarán las modificaciones del Programa en cada ciclo semestral de seguimiento y monitoreo por medio de una publicación en la sección de la página web institucional “Programa de Transparencia y Ética Pública”. Una vez vencido el periodo para la recopilación de las modificaciones a las actividades del componente programático de una versión específica del Programa, se publicará un informe con las modificaciones realizadas en la página web institucional por 5 días hábiles antes de la fecha de corte semestral. Lo anterior para su divulgación y consulta ciudadana de las partes interesadas.

Seguimiento a Reportes: una vez publicado el informe de seguimiento al Programa con sus resultados semestrales, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional gestionará en los siguientes 30 días calendario su divulgación a las partes interesadas a través de las Redes Sociales del Ministerio y del Programa Colombia Nos Une.

Se incluirá dentro del Plan de Comunicaciones institucional la difusión del PTEP con un componente externo y un enfoque diverso.

9. Auditoria y Mejora

El GIT de Control Interno de Gestión, responsable del proceso de evaluación independiente de la entidad, realizará seguimientos semestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública con corte a 30 de junio y 31 de diciembre, con el fin de identificar oportunidades de mejora que den lugar a medidas correctivas o reformulaciones por parte de las dependencias responsables.

El informe consolidado de seguimiento del PTEP será publicado en la sección de la página web de la entidad "Programa de Transparencia y Ética Pública". A las oportunidades de mejora identificadas se les dará el tratamiento de acuerdo con lo establecido en el procedimiento MC-PT-010 "Identificación, implementación y seguimiento de acciones de corrección, correctivas y de mejora".

COMPONENTE PROGRAMÁTICO (ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN)

Ver Excel titulado "Componente Programático (Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción) del Programa de Transparencia y Ética Pública"